



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

ACUERDO TJA/PLN/ACU/025/2020

ACUERDO por el que se modifica el punto QUINTO de los Lineamientos expedidos para la reanudación gradual de las labores ordinarias del Tribunal, establecidos en el diverso TJA/PLN/ACU/021/2020; con motivo del fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19 (coronavirus).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 22 y 23 del Reglamento que regula el desarrollo de las sesiones del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, vigente, las sesiones del Pleno por medios remotos, constituyen medidas de carácter extraordinaria y excepcional. Se podrán discutir y en su caso aprobar en ellas, asuntos de carácter administrativo;

SEGUNDO.- Que en términos de los artículos 18, fracción XII, 19, 20 y 26, fracciones VIII y XIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de Sala Unitaria que lo componen, que producirá sus deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias, extraordinarias y privadas; las dos primeras serán públicas y de la última, se hará versión pública para la consulta ciudadana que en su caso, sea requerida; asimismo, el Presidente tiene la atribución de proponer al Pleno las medidas que juzgue convenientes para el buen funcionamiento del Tribunal; mientras que el Pleno se encuentra facultado para dictar las medidas administrativas para el buen funcionamiento del Tribunal y para dictar los acuerdos generales para el mejor desempeño y despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales;

TERCERO.- Que por Acuerdo TJA/PLN/ACU/021/2020, del 14 de mayo de 2020, el Pleno emitió Lineamientos para la reanudación gradual de las labores ordinarias de este Tribunal, con la continuación en la aplicación de las medidas preventivas de seguridad e higiene adoptadas en los diversos TJA/PLN/ACU/015/2020 y TJA/PLN/ACU/016/2020, del 17 y 19 de marzo del año en curso, respectivamente, con vigencia del 02 al 30 de junio de 2020.

CUARTO.- Que mediante Acuerdo TJA/PLN/ACU/024/2020, del 15 de junio de 2020, el Pleno de este Tribunal modificó el periodo de vigencia de los Lineamientos de reanudación gradual de labores en comento, para quedar con **vigencia del 01 de Julio al 31 de Julio de 2020.**

QUINTO.- Que con la finalidad de reanudar de manera ordenada y gradual las funciones y el servicio público de administración e impartición de justicia, a cargo de este

Tribunal, como actividad esencial, con una menor cantidad de trabajadores, en consonancia con la política de sana distancia y de reducción de la movilidad que caracterizan la presente etapa de contingencia, es por lo que el Magistrado Noé Sáenz Solís, somete a la consideración del Pleno, la modificación del punto Quinto de los Lineamientos de reanudación gradual de las labores ordinarias de este Tribunal, para reducir el número de servidores públicos que asistirán a las instalaciones de este órgano jurisdiccional durante su periodo de vigencia, con el propósito de evitar la concentración de personas en un mismo espacio.

Atento a lo cual, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica el punto Quinto de los Lineamientos para la reanudación gradual de las labores ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, establecidos en el diverso TJA/PLN/ACU/021/2020, para quedar como sigue:

QUINTO.- En este periodo, con el propósito de evitar concentración de personas en un mismo espacio, deberá procurarse la labor presencial de la menor cantidad de trabajadores, acudiendo a laborar invariablemente los Magistrados y titulares de las unidades administrativas que conforman este Tribunal, sin que en ningún momento pueda estar presente de manera simultánea más del 33% del personal del Tribunal, atendiendo la siguiente distribución:

- **Para cada Sala Unitaria, 2 personas:** Un secretario y un oficial, o auxiliar jurisdiccional.
- **Para el Órgano Interno de Control, 1 persona:** Un oficial de contraloría.
- **Para la Secretaría General de Acuerdos, 1 persona:** Un oficial o auxiliar jurisdiccional.
- **Para la Dirección de Administración, 3 personas:** Un jefe de departamento y hasta dos oficiales y/o auxiliares administrativos, sin superar 3 personas.
- **Para la Dirección de Informática, 1 persona:** Un jefe de departamento o auxiliar administrativo.

Por cuanto hace a la Secretaría Técnica, Coordinación de Archivos y Unidad de Transparencia, bastará con la presencia de sus titulares, de ser requeridos.



Los actuarios deberán mantenerse en permanente contacto con el Secretario en turno, a efecto de ser informado sobre notificaciones a realizar, de no existir, deberá continuar con el trabajo a distancia y en caso positivo, permanecerá en las instalaciones solo el tiempo necesario para el desarrollo de su actividad interna.

...

SEGUNDO.- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, publíquese de inmediato en la página oficial web del Tribunal y fíjese en el exterior de su sede.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para que realice la certificación correspondiente asentando que su aprobación por los Magistrados integrantes del Pleno, se realizó personalmente, vía remota, en sesión celebrada por videoconferencia.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria del **30 de Junio de 2020**, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **NOÉ SÁENZ SOLIS, EDGAR URIZA ALANIS y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe. **DOY FE.**

Noé Sáenz Solis

Magistrado Presidente y
Titular de la Segunda Sala Unitaria

Edgar Uriza Alanis

Magistrado
Titular de la Primera Sala Unitaria

Andrés González Galván

Magistrado
Titular de la Tercera Sala Unitaria

José Manuel Garza Reyes

Secretario General de Acuerdos

ACUERDO TJA/PLN/ACU/025/2020

---Siendo las dieciséis horas con diez minutos del día treinta de Junio de dos mil veinte, el suscrito Licenciado José Manuel Garza Reyes, Secretario General de Acuerdos, **CERTIFICA:** que el presente Acuerdo Administrativo fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria de esta fecha, celebrada vía remota por videoconferencia, en uso de las herramientas informáticas con que se cuenta; lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracciones IX, XI y XXIV, de la Ley Orgánica del propio Tribunal, en relación con el punto Tercero de este Acuerdo. Doy fe.



Licenciado José Manuel Garza Reyes
Secretario General de Acuerdos

SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS